

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1332.

JUEVES 12 DE JULIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora de lo expuesto por el tribunal especial de Guerra y Marina en su acordada de 11 de Diciembre del año próximo pasado acerca de lo propuesto por el antecesor de V. E. en su comunicacion de 7 de Noviembre del mismo año sobre destinar al ejército de reserva a todos los jóvenes presos en las cárceles sin otro delito que su procedencia de la faccion, tuvo por conveniente S. M. oír de nuevo al expresado tribunal respecto de los que se hallaren en igual caso en todas las demas provincias; y conformándose con su dictamen, se ha servido S. M. declarar que todos los jóvenes solteros que esten presos y no tengan otro delito que el de haberse unido a la faccion, sean aplicados a las armas, siendo general esta medida a todas las demas provincias, siempre que los capitanes generales respectivos lo creyesen oportuno y conducente al mejor servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1838.=Latre.=Sr. capitán general de....

ANUNCIOS OFICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Ruiz de Ogarrio, alcalde constitucional de esta villa, y para cumplir con lo convenido en juicio de conciliacion celebrado á su presencia, se saca á pública subasta una casa sita en esta poblacion, calle de Zurita, señalada con los núms. 38 y 43 nuevos de la manz. 21, la que segun la medida hecha por D. Bartolomé Tejada Diez, arquitecto por la academia nacional de S. Fernando, comprende 1556½ pies superficiales, y ha sido tasada en 30,787 reales, de los que se rebajarán las cargas que sobre sí tiene. Las personas que quieran hacer postura á dicha casa, lo verificarán ante el citado Sr. alcalde presentándose en su audiencia, que la tiene calle de la Salud, núm. 6, cuarto segundo, en inteligencia de que siendo arregladas se les admitirá, y para su remate se ha señalado el día 15 de Julio próximo á la hora de las once de su mañana.

EN el juzgado de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, se sigue causa criminal de oficio á D. Mariano Fuentes, teniente capitán de la primera compañía de la Milicia nacional movilizada por la diputacion provincial de Madrid, vecino de Vicálvaro, por uso de un cachorrillo y amenazas á Basilio Garcia; en cuya causa por auto de 16 de Junio último, reiterado en este día, se ha mandado se le llame y cite por medio de la Gaceta del Gobierno y término de 10 dias contados desde que se publique en ella, con el fin de que no pueda ignorar que se le busca, en atencion á que de las diligencias practicadas no ha podido averiguarse su paradero, y con el de que se defienda en la indicada causa.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

REINO DE HANNOVER.

Hannover 25 de Junio.

La segunda Cámara ha deliberado sobre una proposicion de Mr. Conradi, á la que ha añadido el síndico Lang la adición siguiente:

Invito á la Cámara á que discuta el nuevo proyecto de Constitucion, declarando sin embargo que la de 1773 no podía ser modificada ó derogada legitimamente, sino en el caso de que las Cámaras establecidas por aquella Constitucion y los Estados provinciales hubiesen dado su asentimiento.

Esta proposicion ha sido adoptada por una mayoría de 34 votos contra 24. (Gazette universelle de Leipsick.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Junio.

S. M. ha dado ayer una gran comida en el palacio de Buckingham. En el número de los convidados se contaban S. A. R.

el duque de Nemours, el conde y la condesa de Sebastiani, el mariscal Soult, el embajador extraordinario de Portugal, el duque y la duquesa de Palmella, los embajadores extraordinarios de Bélgica y España, el marques de Berenger, el conde de Bearn, el general Colbert, el coronel Boyer, el duque de Sutherland, el duque de Argyll, el marques de Conyngham y el coronel Cavendish. (Morning-Post.)

Se ha resuelto esta mañana que el banquete que debe dar la ciudad de Londres á los enviados extraordinarios, ministros de S. M. y diplomáticos mas distinguidos que actualmente residen en Londres, se verificará en Guildhall el 10 del corriente: se cree que el número de los convidados será de 600. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 2 de Julio.

La Cámara de los Pares ha dedicado la mayor parte de su sesion á oír dictámenes de la comision de Peticiones. Una sola de estas reclamaciones ha excitado algun debate; se trataba de las vejaciones cometidas por el bey de Tunes contra el comercio francés.

El presidente del consejo ha dado sobre esto las explicaciones mas satisfactorias.

Iba á pasar sin discusion la ley relativa á la conclusion de diversos monumentos publicos, cuando el conde de Tascher se quejó del ejemplo dado por el Gobierno, violando la ley de 1814 respecto de guardar las festividades y domingos. En los dias feriados se ve á los trabajadores ocupados en obras publicas. Segun el orador, este escándalo se da en el mismo palacio de Luxemburgo.

El ministro de la justicia empleó en su contestacion un argumento irrecusable. El art. 9 de la ley que se cita contiene una excepcion expresa respecto de los trabajos urgentes. (Debats.)

PORTUGAL.

Lisboa 3 de Julio.

Acabamos de recibir de nuestro corresponsal de Cintra los pormenores de la funcion que en el día de S. Pedro se verificó en la iglesia parroquial de Penaferrin á que asistieron SS. MM. Creemos complacer á nuestros lectores haciendo una relacion detallada de semejante funcion, atendidas las interesantes circunstancias que la acompañaron.

S. M. la Reina y el Rey su agosto esposo asistieron el 29 de Junio á la fiesta de S. Pedro en la expresada iglesia parroquial con sus damas de honor, camaristas, ayudantes de campo y el presidente del consejo de Ministros; donde fueron recibidos por el digno párroco, reverendo Luis Manuel de Silva, y los principales de aquella parroquia, y asimismo 40 niñas vestidas de blanco y otros tantos niños, con velas encendidas en las manos, preparados á hacer su primera comunión.

SS. MM., habiendo besado un Crucifijo, segun costumbre, y recibido agua bendita, fueron conducidos al trono que á este fin estaba dispuesto al lado del altar mayor, donde con la mas grande piedad y edificacion oyeron la misa y sermón presenciando la comunión de los niños. Como á las dos de la tarde SS. MM. volvieron á palacio, quedando los habitantes de aquella parroquia poseídos de la mayor veneracion y amor hacia tan religiosos Soberanos.

He aqui la descripcion de esta funcion, y como se prepararon los niños á celebrar su primera comunión en dia tan solemne en todo el mundo católico, y ser en esta parroquia su patron el Príncipe de los apóstoles.

El párroco y algunos eclesiásticos convidados concurrieron á la iglesia al amanecer para confesar á los niños, cuyo número es cada un año de 80 á 90 de ambos sexos. Durante seis meses el cura los dispone para poder recibir la sagrada eucaristia enseñándoles la doctrina cristiana, y explicándoles de modo que esté al alcance de su entendimiento, sus deberes para con Dios, su país y para con sus semejantes. El adelanto que hacen en el aprendizaje es premiado con medallas, cuentas de rezar y alguna moneda; porque casi todos son hijos de pastores pobres, trabajadores y artesanos. Finalmente, el progreso completo que hacen en las verdades evangélicas, mirándolo como prueba de buenas costumbres, es premiado por el respetable párroco con la administracion de la santa comunión en este solemne dia.

Antes de llegar SS. MM., el párroco habia distribuido á todos los niños y niñas cuentas de rezar y estampas de santos y otras, con emblemas de la religion, y así estas inocentes criaturas, con estos premios ya suyos, acompañaron á su cura cuando salió á recibir á SS. MM. Subidos al trono los augustos concurrentes, empezó el párroco á poner coronas de flores en la cabeza de las niñas que antes habia bendecido.

Coronadas así, fueron con el párroco y sacerdotes que debian oficiar á la pila del bautismo, donde les hizo un discurso

familiar y muy elocuente acerca del bautismo: explicóles las ventajas que recibian con este sacramento, así como lo á que se comprometian sus padrinos en aquel lugar.

Amonestados de esta manera los niños, renovaron las promesas de sus mismos padrinos, declarando que si no hubieran tenido la felicidad de ser bautizados, esta gracia la solicitarian hoy.

Despues fueron en procesion hasta el altar mayor, en que el digno cura cantó la misa. Hubo sermón al santo Apóstol, que predicó el capellan mayor de la casa de misericordia de la villa de Cintra fray Francisco de S. Anselmo, haciendo la pintura del Príncipe de los apóstoles en un breve y elocuente discurso, concluyendo con felicitar á los niños por su primera comunión que iban á hacer.

Habiendo comulgado el párroco, colocó al Santísimo Sacramento en la custodia, y dirigiendo la palabra á los niños, les expuso enérgicamente, pero en términos familiares, la honra que les iba á caer en sentarse á la mesa del Rey de los Reyes. Reconcilió á los niños unos con otros, con sus padres, á estos con sus hijos, y á todos consigo. Pidió perdon y la bendicion de los padres para estos niños, pidiendo él mismo perdon á Dios de si no hubiese cumplido puntualmente los deberes de párroco para con sus feligreses.

Habiendo despues comulgado todos los niños, el párroco los entregó á sus padres recordándoles la importancia de estos depósitos sagrados en el orden social y religioso.

Cuán respetable es un cura que de esta forma llena sus deberes! Cómo hace amar y respetar una santa religion! En sus discursos no brillaban las figuras y los tropos de la elocuencia mundana; era la verdad, era la caridad, era la religion las que hablaban. No ricos ornamentos, no ciertos armoniosos de escogidas voces acompañadas de multiplicados instrumentos aparecieron en esta religiosa fiesta; acento, canto llano, sencillez, en fin, la religion tal como su divino Fundador la enseñó, hé aquí lo que se vió y gozó. Sí, semejante solemnidad habló á los corazones de los circunstantes, y derramáronse lágrimas de pura satisfaccion: SS. MM., siempre circunspectas y religiosas, se manifestaron poseidas del mayor respeto por la religion, alabando á tan digno párroco, á quien recibieron con mucha distincion y agrado, satisfaccion que los feligreses apreciaron por la honra que SS. MM. les hicieron en la persona de quien les podia representar.

Ojalá que todos los párrocos marchen por este camino! Conduciéndose así, serán respetados, y nada les faltará, porque la Reina es justa, y anhela por el bienestar de todos sus dignos súbditos: justo es tambien el pueblo cuando conoce el mérito real de los verdaderos y dignos pastores, concurriendo gustoso á su decente sustento. Y vanos serán los esfuerzos de los verdaderos enemigos del trono y del altar para descarriar á ese buen pueblo, en todos tiempos victima de la impostura y de la hipocresia. (Diario do Governo.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 11 de Julio.

Abierta á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio remitido por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda acompañando 150 ejemplares del suplemento á la Gaceta de 7 del corriente sobre documentos de la deuda pública endosable.

Se dió cuenta de un dictamen de la comision de Peticiones, el cual se acordó quedase sobre la mesa.

La comision de revision de actas dió cuenta de los dictámenes siguientes:

Lugo. Su acta está aprobada, y habiendo justificado el Señor conde de Ofalia las calidades que la ley exige, opina la comision que debe ser admitido. Aprobado.

Alicante. El acta está conforme, y justificado por el Señor D. José Reig tener las calidades necesarias para desempeñar el cargo de Senador, opina la comision que debe admitirse en el Senado. Aprobado.

Procediéndose al orden del dia, se puso á discusion el dictamen de la comision sobre señalamiento de una pension á Josefa Piñol y Pedret.

Leido el dictamen, y no habiendo ningun Sr. Senador pedido la palabra en pro ni en contra, se declaró haber lugar á votar.

Se leyó el artículo único.

Se concede á Josefa Piñol, soltera, vecina de Mora de Ebro, una pension vitalicia de 3 rs. diarios. Aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció se suspensia la votacion por bolas hasta que se reuniese el número suficiente de señores Senadores.

En seguida se procedió á la discusion en su totalidad del dictamen de la comision encargada de informar acerca de la

autorización pedida por el Gobierno para plantear el plan de instrucción secundaria y superior.

Se leyó el dictamen, y abierta discusión sobre la totalidad del proyecto, obtuvo la palabra en contra.

El Sr. HEROS: Tratándose ayer del presupuesto del ministerio de la Gobernación tuve el honor de decir al Senado que la autorización pedida por el Gobierno para el establecimiento del proyecto que ha presentado últimamente sobre instrucción secundaria y superior, le contemplaba perjudicial, y hoy me veo en el caso de demostrar con alguna extensión lo que indiqué ayer, aunque antes de pasar á presentar los fundamentos que tuve para explicarme de esta manera, creo debo hacer dos indicaciones al intento. Sea la primera que hemos adelantado mucho, sea quien fuese el autor, al ver las ideas que se emiten en materia de instrucción pública en nuestro país; y la segunda que es sumamente arriesgado el poder entrar con concierto en discusiones de esta especie, cuando da la casualidad que los proyectos que se han presentado están tan variados que no se sabe cómo prohiar las ideas para presentarlas con toda la regularidad conveniente.

Sentado esto así, voy mas directamente en la materia, haciendo solo una especie de recuerdo de lo que en punto á instrucción pública en ciertos ramos ha ocurrido en nuestro país, para que evitemos por todos los medios imaginables incurrir en algún exceso, á lo cual propende lo que hoy se nos propone, sin que ningún beneficio resulte á las ciencias ni al Estado, y por lo cual se quita derechos á unos, y se concede á otros.

No entraré á manifestar cómo progresaron las letras en el siglo XVI, y cómo decayeron en el XVII: será forzoso exponer alguna idea sobre este punto, aunque no de un modo absoluto; pero no puedo menos de decir que en el periodo de 60 ó 70 años ha gastado el Gobierno español en fomentar la instrucción pública sumas de tal cuantía, que hubieran podido elevarla al mayor grado de perfección, si hubiese habido tino y dirección en el manejo de estos fondos, y á la vista tenemos el jardín botánico. En el tiempo de Carlos III, Rey de verdadero progreso, una porción de hombres ilustrados y patriotas, conociendo su siglo y cuánto podía elevarse la nación, trataron de introducir en ella, bien que con poco tino, las mejoras que á su parecer creyeron necesarias. Tratose entonces del estudio de la botánica, y sin haber fomentado uno de los ramos que debían ser preliminares, cual es el estudio de la historia natural, desde luego se pensó en el establecimiento del jardín botánico, que costó muchos millones. Siguiéronse expediciones botánicas, como ninguna nación las tuvo (hago alusión á la Flora Peruana), y de las que solo nos ha quedado el nombre del Ministro que lo promovió, de los que concurren, y de los millones que le costado. El cobre empleado en las láminas que se habían de grabar valía un dínaral; y sin que la empresa haya llegado á su término, en tiempo de la guerra de la independencia hubo que venderse el cobre y las láminas ya grabadas.

Se trató en ese mismo tiempo del fomento de las ciencias naturales; y si han hecho ó no progreso, no lo diré; mas el museo del Prado está atestiguando las sumas que se gastaron. Se trató del estudio de la astronomía, ahí está el observatorio. Se trató de levantar la carta de España, y se creó un cuerpo de ingenieros cosmógrafos; se encargó un telescopio á Herschell, el cual ha desaparecido. Se trató del estudio de la física, y se trajo un sábio extranjero: siguióse á este estudio el de la química; y gastando continuamente sumas destinadas á la instrucción pública, no encontramos en el día en el estado mas decadente que nos podemos encontrar sin haber dado un paso adelante. Algo sin embargo pueden propender las ideas que veo aplicadas en el proyecto hoy sometido á discusión, aunque no sea mas que haber reducido los artículos á menos número de los que contenía el proyecto presentado al Congreso, aunque yo quisiera quedasen todavía mas reducidos á ser posible.

La comisión del Senado, en la que se encuentran personas tan respetables por su saber y por su celo en favor de la causa pública, se encuentra para mí desgraciadamente en discordancia con mi opinión particular. Dice que debía haberse aprobado íntegramente como provisional, y del mismo modo que se verificó con la primaria, el proyecto de ley presentado por el Gobierno en Mayo último, es decir, la autorización dada por el Congreso de Sres. Diputados, en cuyo art. 1.º se explica en estos términos (lo leyó). Si la autorización fuese pura y simplemente decir al Gobierno que quedaba autorizado para formar establecimientos de segunda instrucción en los parajes en donde hubiese fondos para ello, yo lo aceptaría; pero como se dice que haya de ser con respecto á cuanto se previene en el cap. 1.º tit. 1.º del proyecto de 26 de Mayo último, y en este capítulo se explica el proyecto en estos términos (leyó), sin entrar en una cuestión de voces, quisiera sin embargo que los nombres fuesen los mas adecuados á las cosas, y quisiera, si fuese posible, que cada voz tuviese su definición. Tampoco me ocuparé de si los institutos que en dicho proyecto de 26 de Mayo se proponen han de ser como los que se han conocido hasta ahora, por ejemplo, los de S. Isidro de Madrid, y si han de tener un pupilaje para que las familias que tengan medios pongan en ellos á sus hijos para que se eduquen, cuestión de alta trascendencia é importancia cuando se trata de establecimientos que han de depender del Gobierno.

El orador analiza los diferentes puntos que abraza el proyecto del Gobierno y el de la comisión: dice que esta divide los institutos en dos partes: en elementales y superiores; que la física y la química son ciencias mas que elementales y exigen conocimientos muy superiores, para lo cual se necesitan buenos profesores y buenas máquinas de que regularmente carecemos. Que en igual caso se hallan los establecimientos de estudios superiores, puesto que para el estudio de la zoología y mineralogía se necesitan buenos profesores, un gran gabinete anatómico para la primera ciencia, y una gran colección de rocas minerales para la segunda, porque sin estos elementos ningún catedrático puede dedicarse con fruto á la enseñanza, sacando por consecuencia que no debe empezarse sentando como principio de ley ú obligación del Gobierno el establecimiento de unas cosas que Dios sabe cuándo la nación se hallará en estado de ponerlas en planta.

La comisión, prosiguió, dice que estos establecimientos se hayan de fijar según lo que se propone en el capítulo 2.º del proyecto. ¿Y qué se dice en él? En el artículo 7.º se expresa que los institutos elementales se considerarán como establecimientos provinciales. Yo no haré grande impugnación á esto siempre que las diputaciones provinciales ó las autoridades sean las que formen en sus provincias los establecimientos que con-

templen convenientes y los pueblos se presten á ello. Yo, señores, soy franco; pero cuando se trata de una ley en cuyo párrafo 2.º de este mismo artículo se consigna que la dotación de estos establecimientos haya de depender de los diversos que con el nombre de cátedras de latinidad, de humanidades ó filosofía existan en las respectivas provincias, y crea el Gobierno conveniente aplicar á este objeto, no puedo menos de preguntar con qué derecho se priva á los pueblos de las fundaciones particulares que puedan tener. Yo, señores, he estudiado gramática en una aldea, en la que hay un colegio del que no han quedado mas que las paredes, debido á un hombre insigne, que habiendo empezado su educación descalzo y sin mas alimento que un pedazo de pan de maíz y un poco de tocino, llegó á ser arzobispo de Palermo, y conociendo las dificultades que había tenido que superar para llegar al punto en que se encontraba, dejó una memoria que ha sido aplicada á este objeto. En el pueblo de mi vecindad existe tambien una fundación de un celoso natural, que habiendo ido como muchos de mis honrados compatriotas á buscar fortuna á América, nos dejó tambien establecido el estudio de la gramática; y conociendo el pueblo que es muy necesario ese estudio ¿podrá por ventura privarle nadie de esa propiedad? Esta aplicación que hago con respecto al país que yo mas conozco, ¿no podrá ser extensiva á otros pueblos de los demas países de la monarquía? De consiguiente creo que sin una injusticia atroz, así como á los partícipes legos y demas acreedores del Estado no puede privárseles de esta propiedad sin una justa compensación y sin causa justamente probada.

Analizando el orador el art. 9.º del proyecto en el que se dice que toda universidad se compondrá de un instituto superior y de la enseñanza completa de una ó mas facultades mayores, dice que no atina á qué conduce la confusión de institutos que se designan en el proyecto, y que quisiera se explicase la palabra universidad en su verdadero sentido. Pasando á examinar el art. 12, en el cual se establece que subsistan por ahora todas las universidades actuales cuyas rentas alcancen á lo menos para sostener una facultad mayor con los institutos elemental y superior correspondientes, quedando con el nombre y categoría de institutos las universidades que no se hallen en este caso, y no comprendiendo en estas disposiciones las universidades de Cervera, Alcalá y Toledo, cuyos estudios mayores, sean cualesquiera sus rentas, se trasladarán los de la primera á Barcelona, y los de las otras dos á la universidad de Madrid, observa que uno de los monumentos mas insignes que presentaba nuestra patria era la universidad de Alcalá. Un humilde fraile, dice, pero tan grande en ánimo que no ha tenido quizá otro igual, y que no obstante poseer rentas opulentas, jamás salió de su humilde traje, gastó 500 ducados en la impresión de la Biblia poliglota, inmensas sumas para la conquista de Orán, y concibió el sublime pensamiento de fundar una universidad, la cual, despues de haber sido por mucho tiempo la mas floreciente de España, como que en ella recibieron su educación el hijo de Felipe II y D. Juan de Austria, porque entonces los Príncipes no se desdaban de ir á estudiar á las universidades, vino á caer en el estado que todos conocemos. ¿Pero es acreedora que por razon del abatimiento en que hoy se encuentra haya de desaparecer de nuestro suelo? ¿Y habrá una razon política ni científica para esto?

El orador prosigue manifestando los daños que de esto se seguirían á la población de Alcalá, y los inconvenientes que presenta el traer las universidades á las grandes poblaciones, pues ademas de que los estudiantes tienen en ellas mayores motivos de distracción, se aumenta el gasto en las familias, porque en las ciudades populosas por razon de la concurrencia todo es mas costoso. Citó el ejemplo de otros países en donde en ciudades subalternas se hallan situados estos establecimientos. Hace otras varias observaciones acerca de este punto, y continúa:

No hablaré de lo que se dice con respecto á Barcelona, porque en esta parte las observaciones que acabo de hacer son aplicables en el mismo sentido; pero séame permitido, señores, con este motivo decir que uno de los mayores males que tenemos en nuestro país considerado gubernativamente es la mala distribución del territorio español, y en estos tiempos en que parecia que debía haberse corregido, no ha sucedido así, resultando perjuicios de la mayor trascendencia.

Cuatro universidades, yo lo declaro, bastan para toda la nación y sobran en el estado actual de nuestros conocimientos, y en el estado actual de nuestras exigencias literarias, porque, señores, no es la multiplicación de establecimientos científicos lo que hace saber las ciencias. En proporción que se aumentan las necesidades del saber, se va multiplicando la concurrencia á ellas, y así es que se establecerán 50 cátedras de mineralogía, y no habrá un solo mineralogista, porque en el orden social no tendrá aplicación esta ciencia.

Por consecuencia, comenzándose por un orden gradual, plantéense estos establecimientos, y en hora buena que los que han comenzado sus carreras las siguen y acaben para que no se vea el Gobierno acosado de peticiones, de permutas, sino que partiendo del principio en que nos encontramos, y siguiendo por un orden progresivo y gradual acomodado á nuestras exigencias, váyanse estableciendo las plazas de profesores necesarias. Ademas, hágase de modo que los que hayan de empezar el año que viene su carrera en las universidades, la comiencen con los precisos elementos universitarios, y para el segundo se les preparen los profesores que hayan de necesitar; mientras tanto se tendrá la ventaja de que si en este curso se encuentran imperfecciones, al siguiente se corrijan y perfeccionen. De este modo no habrá necesidad de reconveniones al Gobierno, que si siempre son perjudiciales, lo son mas en tiempos angustiosos de esta especie.

Establecido esto, en seguida con el mismo progreso irá arreglándose la segunda enseñanza. Estos institutos ó colegios ordénese de modo que se establezcan en cada pueblo aquellos que se puedan y nada mas, que no se declare ahora los que se han de establecer, porque quizás cuando lleguen á su complemento, los planes de estudio, las opiniones y las ciencias pueden haber variado. Nada es mas progresivo que la instrucción; varía á cada hora, á cada momento, á cada instante, y en esto sigue la misma marcha que el sistema planetario.

Yo me alargaría infinito si siguiese sobre el particular exponiendo cuanto en mi pobre imaginación se alcanza en esta materia; pero ni la estación por desgracia, ni el tiempo en que nos encontramos de nuestra legislatura, y sobre todo el modo con que se presenta materia tan importante á nuestra discusión, no me permite extenderme todo lo que yo quisiera, ni tocar todos los puntos que abraza. El tiempo, como he dicho,

y otras causas, me obligarán á ser mas corto de lo que deseara; sin embargo, haciendo el esfuerzo que pueda, todavía levantaré aquí la voz para que se introduzcan aquellas mejoras que gracias á Dios veo ya admitidas por la comisión y el mismo Gobierno; tal es la de que la instrucción sea retribuida. El Gobierno no tiene obligación de dar instrucción á nadie, y si solamente á aquellos que se hayan de emplear inmediatamente en su servicio, porque cuando se trata de principios económicos ó de administración es menester aproximar el Estado cuanto sea dable á sus individuos, y cuidar de no introducir obligaciones que acaso no se podrán cumplir.

La comisión, como he dicho antes, admite el principio de que la instrucción superior así como la media sea retribuida. Yo me alegro, y felicito á la comisión, y felicito á los españoles de haber dado ese paso ventajoso, que es el fundamento del saber, porque debe procurarse con respecto á la instrucción la misma concurrencia que respecto de la industria, pues sin concurrencia la instrucción pública será siempre nula. Pero así como admito el principio de que la instrucción superior sea retribuida, no puedo admitir que esta retribución sea por matrículas, como propone la comisión. Eso equivale á tanto como decir, que de todo lo que los estudiantes en las universidades retribuyan por las matrículas ó aprobaciones de cursos, se haya de hacer un cuerpo común y se haya de distribuir á todos los profesores. Esto seria confundir al aplicado y laborioso con el desaplicado y holgazán; esto seria perjudicar el verdadero estímulo, y es necesario que en materias de instrucción pública, como en todas las demas, cada uno reciba una retribución proporcionada al talento que emplee y al trabajo que preste.

Pasó en seguida el orador á manifestar el mecanismo de la instrucción en Alemania, donde el profesorado constituye una carrera brillante, y donde no se proveen sus cátedras por oposición, porque nada es mas falso, dice, pues la oposición no prueba ciencia, así como el hablar no prueba saber, pues desde aquí mismo estoy viendo personas mas ilustradas que yo, que no se atreven á mover sus labios, y yo, ignorante y osado, me atrevo á molestar la atención del Senado con estas observaciones.

Manifestó ademas que la universidad de Salamanca llegó al punto de esplendor que se refiere por los escritores del siglo XVI, y decayó cuando se establecieron los opositores, extendiéndose en hablar de las dotaciones, y en referir que en Alemania, combinando la ciencia con la retribución, y teniendo interés el Estado en que los que se dedican á la enseñanza vivan con decencia y con aquella especie de comodidad que es necesaria, se tiene establecida una escala gradual, que se compensa con las retribuciones que cada uno percibe.

En el proyecto, continuó, se ha dado un gran paso, cual es el de que la instrucción sea retribuida; pero falta dar un segundo paso, y es que sea retribuida á cada uno según su trabajo. El que mas trabaje mas reciba; el que mas adelante con sus discípulos sea el que tenga mayor asignación.

En el proyecto sometido á nuestra discusión se dice en el art. 6.º, despues de autorizar al Gobierno para hacer distribución de fondos, que los institutos superiores se considerarán como establecimientos nacionales, y sus rentas, entre otras, consistirán en las cantidades que se les asignen sobre el presupuesto general del Estado. En el art. 46, sin tener presentes las indicaciones que acabo de hacer, se establece que los catedráticos de institutos elementales que todavía no tenemos, excepto los maestros de lenguas vivas y dibujos, tendrán los sueldos de 8 á 120 reales. ¿Y no seria mejor que á estos catedráticos se les dotase según fuese posible, y que los establecimientos se ordenasen según las retribuciones que los concurrentes diesen? ¿A qué fin establecer un derecho que no es necesario?

A los catedráticos de institutos superiores y facultades mayores se les señala de 12 á 200 rs., y se añade que en Madrid podrá señalarse á algunas cátedras hasta el sueldo de 240. No tenemos universidades, no tenemos recursos para ellas, y ya tenemos dotaciones y derechos que van luego á crear cesantías y jubilaciones. Ya tenemos tambien un art. 48 en que se dice que el sueldo de los catedráticos en instituto superior y universidad aumentará con sus años de servicio en la proporción de un décimo para cada cinco años hasta los 25. Es decir, que contándose en una de las reglas del presupuesto aprobado ayer que á los catedráticos por jubilación se les concedan ocho años de carrera; fuera de los de su destino, podemos tener que si uno llega á obtener una cátedra á los 24 años, á la edad de 46, ó sea con 22 años de servicio, tendrá la jubilación con todo el sueldo, ó lo que es lo mismo, tendrá mas que lo que se concede á un magistrado á los 25. Yo soy algo generoso con los hombres de letras; pero estas promisiones, estos derechos anticipados no los concedo, porque entonces no será la ciencia el término que guie á los catedráticos: será la jubilación, no será el saber el que los anime á continuar su profesion hasta el último periodo, pues si en alguna cosa la ancianidad puede valer es en la profesion de los conocimientos humanos, á la cual, acompañándola pocos sinsabores, en vez de presentar atractivos para dejarlas, se debe presentar todo el cebo para continuar en ella.

¿A qué viene, pregunto yo, que el catedrático á quien se dan 160 rs. en cualquier pueblo, por venir á serlo de Madrid se le aumenten hasta 240? Señores, no ofrezcamos lo que no podemos cumplir, no contraigamos obligaciones, evitando dar derechos, y según los casos y circunstancias que se presenten procedamos en adelante. Esto es propio del carácter de legisladores que han pasado por muchas vicisitudes y negocios en el curso de su vida.

Voy á acabar: el orden con que se presenta esta cuestión hace que se atropellen las ideas y que no se emitan con el orden con que debían presentarse. Voy ahora á la autorización que se da al Gobierno para el establecimiento de un consejo de instrucción pública.

Por repugnante que me parezca la voz de consejo en este sentido, y como parece que ahora se hace moda en proponer, tengo suficiente frialdad para no ocuparme de nombres y prescindir de todo lo que sea vano. Pero el consejo que se propone, ya se considere científica, ya económicamente, ¿es útil y necesario? No. Si ha de ser su presidente un Ministro, como sucede en Francia, le doy mi aprobación; pero una masa de hombres indefinida, cuando no hay instrucción pública que conservar, pues que se va á crear, cuando no hay tradiciones que guardar ¿á qué conduce? Y luego un presidente, que en un sistema representativo en donde toda la responsabilidad es de parte de los funcionarios mas elevados, va á mandar ejecutar ciertos acuerdos del consejo sin que el Gobierno superior tenga parte

en ellos. Este es un resabio del Consejo de Castilla. El consejo se compondrá de un jurista, un botánico, un médico, un canonista &c., de los cuales todos querrán tener razon, y resultará que cuando para crear es necesario andar de accion, precisamente para crear será cuando mas se desvirtúe. El uno quisiera establecer colegios de medicina por todas partes; los hospitales del mundo le parecen pocos; el otro quisiera en cada rincón poner un jardín botánico, y el otro una cátedra de no sé qué extravagancia.

Insistiendo el orador en que el presidente de ese consejo fuese un Ministro, manifiesta que la instruccion publica no está decentemente asistida por medio de un jefe de seccion, y despues de oponerse á la acumulacion de empleos por ser las ciencias vastas de suyo y deberse aplicar el aforismo de Hipócrates de *ars longa, vita brevis*, y requerir los empleos públicos todo el cuidado necesario, dijo:

Concluiré, señores, lamentándome de que no se haya presentado esta cuestion de otro modo para haberla tratado con mas detencion y articulo por articulo; y sin necesidad de repetir ni resumir lo que con tanta bondad ha oido el Senado, á quien pido mil veces indulgencia y perdon, suplico al señor Ministro que desista de llevar adelante el proyecto que ha presentado, porque creo que no ha de producir las mejoras que S. S. se propone.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Va á entrar á jurar un Sr. Senador.

(Los Sres. Ministros de la Guerra, Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia se hallaban presentes.)

Entró en seguida el Sr. conde de Ofalia, precedido de dos Sres. Secretarios; y despues de jurar y tomar asiento, fue agregado á la 4.^a seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Mediante á que hay presente el número suficiente de Sres. Senadores, se va á proceder á la votacion por bolas del proyecto concediendo una pension á Josefa Piñol.

Leido el proyecto de ley y declarado conforme, se procedió en efecto á la votacion, que dió el resultado que á continuacion se expresa.

Número total de votantes 75.

Bolas blancas 65.

Bolas negras 10.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Continúa la discusion interrumpida: la comision tiene la palabra. (*Este discurso no se oyó bien.*)

El Sr. marques de VALLGORNERA: La comision, sin seguir paso á paso el discurso extenso y erudito del Sr. Senador que ha usado de la palabra en contra suya, procurará rebatir las impugnaciones que se han hecho, dejando sin contestacion algunas de ellas que ni corresponden á la cuestion de hoy, ni son materia de la autorizacion que ha acordado el Congreso de Diputados, y ahora está sometida á la deliberacion del Senado.

El Sr. Senador por Madrid ha presentado en primer lugar algunas ideas previas; despues ha tratado de los institutos elementales ó plan de instruccion secundaria, extendiéndose en hablar sobre el modo de atender á los profesores con los recursos de matricula &c., y últimamente ha hecho algunas observaciones sobre el consejo de instruccion publica.

El orador, haciéndose cargo de las observaciones previas del Sr. preopinante acerca de los gastos extraordinarios que se han hecho en este ramo que no ha producido los frutos proporcionados al desembolso, manifiesta que esto no es del todo exacto, pues se habian cogido verdaderamente los frutos de los adelantos hechos en los reinados de Carlos III y Carlos IV, como lo probaban varias obras publicadas en aquella época y que estaban al nivel de los periódicos científicos que se publicaban entonces en el mundo civilizado, y que por consiguiente se veia que los resultados fueron proporcionados á los desembolsos, si bien era cierto que en estas materias se ejecuta mucho y consigue poco.

Viniendo al objeto sobre el cual recaia la discusion, examina lo dicho por el Sr. Senador sobre los ramos que eran objeto de una y otra enseñanza, y sobre los fondos y puntos de esta, y ruega al Senado que huya del círculo vicioso en que se ha encerrado el Sr. preopinante, pues diciendo que no se pueden plantear institutos porque no pueden ser perfectos, se saca por consecuencia que no pueden ser perfectos porque no se pueden plantear.

Despues de manifestar que no habia diferencia alguna entre las denominaciones de instruccion media ó secundaria, continuó en estos términos:

Los institutos elementales no se ha dicho que existan en las capitales. Es inútil por consiguiente lamentarnos de que á tal ó cual pueblo se le despoja de las asignaturas que hasta el dia haya conservado, porque aqui no se hace mas que autorizar al Gobierno para que pueda modificar y disponer como le parezca mas necesario de los fondos destinados á establecimientos de enseñanza de segunda clase. El Gobierno verá las necesidades, y procurará satisfacerlas, lo que no se puede hacer en un proyecto de ley donde es imposible atender con una suma latitud á las circunstancias locales de los pueblos. Estos institutos existirán donde haya fondos provinciales para ello, de manera que el Senado aprobando esta autorizacion no se compromete en nada, ni se pone en la menor contradiccion con lo que ayer ha aprobado, como ha querido suponerse.

Ha pasado S. S. á hablar de las universidades, y claro es que la pregunta que debe hacerle cualquiera Sr. Senador, es saber si lo que se vota hoy está en contradiccion con lo que se votó ayer. Si estos gastos estaban comprendidos en el presupuesto, no se hace mas que votar lo que ya estaba votado: si no estaban, no se votan hoy. Ya se dice en uno de los artículos del proyecto que los fondos de los institutos se compondrán de las asignaciones que se las señalen sobre el presupuesto general del Estado, y mas abajo se repite lo mismo respecto de las universidades. Hé aqui desvanecida la duda de si se destinaban fondos de una manera subrepticia y dolosa. Para la instruccion publica se han votado (*lee una partida de la plantilla.*) Esto consta en la plantilla que se acompaña al presupuesto del ministerio de la Gobernacion, de modo que no se vota hoy mas que esto, ni mas ni menos.

Se vota hoy ademas que á los fondos de matrículas, si pueden mejorar este ramo de instruccion, se les pueda dar otra coordinacion y método que hay que hacer extensivo á la enseñanza, y no se crea que esto es una cosa ofensiva é indiferente. Se dirá: con tal que se enseñen matemáticas, ¿qué importa el método? Importa infinito. Las escuelas de caminos y canales, las de ingenieros y todas las demas enseñanzas especiales ¿co-

mo podrán subsistir con provecho establecidas en los diferentes puntos de la Peninsula, si no hay método en ellas?

La uniformidad de los métodos de ningun modo embaraza; lo que hace es preparar todos los estudios con métodos uniformes; y así obras que se entienden en una parte, se entienden perfectamente en otra, y por eso importa mucho no dejar al capricho de cualquiera el establecer una enseñanza.

Respecto á la traslacion de la universidad de Alcalá á Madrid, la comision podria dispensarse de contestar, porque ni se la autorizó para ello, ni se hace mas que consagrar un hecho consumado, porque la universidad de Alcalá está ya en Madrid.

Sobre que pueden salir hombres eminentísimos, como los que ha citado el Sr. Senador por Madrid, de las universidades y no fuera de ellas, dejando á un lado al campo vasto que nos presentan otras naciones, y contrayéndonos á la nuestra, se podrá ver el fruto de las universidades ó enseñanzas especiales. La medicina y cirugía se profesa hoy en España tan bien como en cualquiera otra parte, y aun me atrevo decir que en ninguna ha llegado á tan alto grado. La carrera militar en sus carreras especiales de artillería é ingenieros, ¿no ha rivalizado y aun alcanzado á los extranjeros constantemente. Respecto á generales si no se tiene en España la práctica de los grandes mandos, teóricamente se sabe lo mismo que en las demas naciones. No hablaré, aunque quisiera, de la marina. La marina española es la mas brillante que se ha conocido, como lo atestiguan los hombres ilustres que en ella se han distinguido.

Es decir, señores, que en las universidades se forman grandes hombres, y que ora tengan los institutos ó enseñanzas este ó el otro nombre, lo que importa es que los estudios sean buenos, bien cimentados, y que se observe esa escala progresiva de conocimientos humanos á que tiende el proyecto de ley: no entrando en las carreras por asalto de esta suerte, y si la educacion de los jóvenes, considerados en los primeros actos, se va desarrollando con el mismo paso y progreso que sus potencias y facultades físicas y morales, el resultado será que cuando lleguen al estudio de una ciencia, se encontrarán perfectamente en su altura.

Con respecto á la distribucion de los fondos procedentes de matrículas entre los catedráticos ó profesores, yo no sé si en España estaremos en ese caso, pero es de suponer que algunos profesores se darian por ofendidos y resistirian ese sistema. La mayor parte de los profesores dicen "yo prefiero 140 reales mal pagados por el Gobierno, á que me dé un duro ó mas cada discípulo. Podrá ser esta una equivocacion, pero es la índole española, y el Gobierno y la comision no pueden hacer mas que atemperarse á ella.

Pasando el orador á manifestar que se pagaban en Madrid tres duros y mas mensuales por aprender las matemáticas y otras ciencias, dice que esto prueba que la juventud española tiene un gran deseo de saber, saber que hace 50 años era poco menos que vilipendiado, y del que se desdaban las clases mas acomodadas; y despues de extenderse en contestar al Sr. Heros sobre lo que habia dicho respecto á las oposiciones y de manifestar lo conveniente de estas, continúa:

El Sr. Heros se ha inclinado á que los catedráticos sean por eleccion de los mismos, en vez de ser por oposicion: así se practica en Inglaterra: pero aqui es menester conocer que seria un ensayo del cual no tenemos antecedentes, y muy bien pudiera suceder que no diese los resultados apetecidos.

Tambien ha hecho S. S. una observacion acerca de las dotaciones y jubilaciones. Sobre las primeras ya se ha dicho que estan consignadas en el art. 46; por consiguiente no se pide por el Gobierno autorizacion alguna que pueda separarse de lo que se señala.

Respecto á si pueden ó no estos destinos de catedráticos unirse ó acumularse con otros, no hay manifestacion explicita: por lo tanto no debe de entrarse en esa polémica; yo por mi parte no creo que deba permitirse.

El art. 46 fija el máximo y el mínimo con que han de estar dotadas esas plazas, y no creo, señores, que hay exageracion en cuanto á ellas, cuando si se atiende al sueldo que disfrutaban algunos escribientes de oficinas, se verá que gozan 8 ó 100 rs. En este supuesto yo creo que los catedráticos deben tener una dotacion decente arreglada á sus circunstancias y al trabajo que necesariamente tienen que emplear. Ademas, señores, es preciso conocer que un catedrático necesita para ser buen maestro, no tan solo el tener conocimientos eminentes, sino el saber enseñar, el saber transmitir sus conocimientos, porque este es un arte que tiene sus reglas; y de nada servirá que un catedrático reuna conocimientos sublimes, si no puede transmitirlos á sus discípulos. Sobre todo, señores, es necesario que conozcamos la urgencia que hay de atender á la enseñanza publica, urgencia que exige el que no perdamos un momento de tiempo á fin de plantear la instruccion que tan necesaria es. Cada año que los cuerpos colegisladores pasean sin mejorar la instruccion publica, se cometen perjuicios de grandísima trascendencia; es preciso conocer que si hay necesidad de poner patibulos para castigar los crímenes, tambien la hay en atender á la enseñanza publica: esta, señores, es la base principal por la cual pueden evitarse muchos delitos; es necesario encaminar á la juventud por el camino recto, y el modo de hacerlo es atendiendo á la instruccion publica.

Respecto á lo que S. S. ha expuesto acerca de las jubilaciones, manifestando que estan en contradiccion con lo que previene la ley de presupuestos, yo creo que si este proyecto estuviese sancionado, entonces tal vez podria decirse con mas ó menos fundamento; pero hay que tener presente que queda la ley de presupuestos de 1855 vigente. Sobre lo que se ha dicho relativo á los consejos de instruccion, yo estoy en que tratándose solamente de autorizar al Gobierno para que vea si es ó no ventajoso el plantear este proyecto, no puede menos de aprobarlo el Senado del mismo modo que lo ha hecho el Congreso de Diputados. No es el Gobierno el que ha pedido la autorizacion; es el Congreso el que se la ha dado penetrado de la necesidad y urgencia que hay de plantear un sistema de instruccion pública.

(El Sr. Gonzalez (D. Antonio) pide la palabra en contra.)

La voz de consejeros es voz escarpada entre nosotros y que creo que no suena mal; no encuentro dificultades en que á los hombres consumados en las ciencias se les dé esta autorizacion. Por último, señores, hay que conocer que son provechosos y precisos los artículos del proyecto, y por lo tanto yo espero que el Senado dé su aprobacion.

El Sr. Heros deshace algunas equivocaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Mañana á las doce se reunirá el Senado para continuar la discusion pen-

diente. Anuncio por tercera y última vez para el viernes la discusion del proyecto de autorizacion para la dotacion del culto y clero, y si hubiese lugar para el del premio que ha de concederse á los Nacionales de Barrax. Se levanta la sesion. Eran las cuatro.

MADRID 12 DE JULIO.

Sesion del 20 de Junio del Congreso de Diputados.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Confesamos que hemos leído con suma atención el discurso del Sr. Bravo Murillo en esta sesion, y no hemos encontrado en él ninguna frase ó palabra que pueda justificar las réplicas que le hicieron los Sres. Olózaga y Landero. Este último dice que en aquel discurso *se impugnó la conducta del Ministro* que propuso á S. M. el 30 de Agosto restablecer varios decretos constitucionales; y el orador, despues de hecha la salva de que no trataba de censurar, ni aun de examinar la conducta del ministerio que dió el decreto, solo afirma que debiera haberse mirado como una medida *interina y provisional*, y no como una ley. En esta razon se funda todo el discurso del señor Bravo Murillo, y á ella ninguno de sus adversarios ha respondido; porque ninguno de sus adversarios ha probado que aquel decreto fue una ley.

Asi pues, toda la cuestion entre los Sres. Landero y Bravo Murillo está evacuada. Este impugnó el decreto considerado como ley, y notó sus defectos esenciales, que ninguno ha defendido, antes mas bien se ha convenido en que los tiene. El Sr. Landero da á entender que las leyes restablecidas por el decreto estaban aun *vigentes*, por no haber sido legalmente derogadas. Nosotros no admitimos este principio. ¿Estaban derogadas, sea por la causa que fuese? Pues para que vuelvan á estar vigentes no basta un decreto: es necesaria la intervencion del legislador, porque sin ella ni ven la luz las leyes, que aun no han nacido, ni resucitan las muertas. Es imposible *anular los hechos consumados*; y la derogacion de aquellas leyes lo fue. Pudieron restablecerse, pero por la autoridad competente: ¿lo es la de un Ministro? Mucho se ha declamado contra el poder absoluto: pues bien, no lo imitemos en creer que *no han pasado las cosas que todos hemos visto*.

Todos los que han hablado en favor del decreto de 30 de Agosto lo han considerado bajo su verdadero punto de vista: esto es, como una medida de circunstancias, como un golpe de Estado, digámoslo así, necesario en aquellos momentos, y por el cual no merecen censura los Ministros, y aun se hicieron acreedores á elogio. Así que, el decreto fue por su naturaleza *provisional*, y no podia ser de otro modo; pero desde esto hasta considerar como *vigentes* las leyes que restableció; hasta creer comprometida en su legitimidad la suerte de la patria, hay una distancia inmensa. Esta distancia es la que ha atravesado el Sr. Olózaga en su discurso largo y fogoso, en el cual todo lo hay menos la impugnacion del discurso del preopinante.

Comienza tachando de *oportuna* la cuestion promovida. ¿Cómo así? Si un Diputado cree perjudicial la práctica vigente en los juicios de delitos políticos ¿sera oportuno demostrar que aquella practica no tiene fundamentos sólidos en la legislacion? Demuéstresele, si es posible, que no flaquea por los cimientos: pruébesele que es conforme á los principios de la justicia universal: argúyasele de haberse equivocado en lo uno ó en lo otro: mas no de *inoportunidad*. Nada es mas oportuno para probar que debe abolirse una disposicion legislativa como probar que no es ley.

La reflexion de que el Sr. Bravo Murillo aguardó á esta ocasion para manifestar su parecer sobre el decreto, no tiene fuerza alguna. Los Diputados no hablan todos los dias de todas las cosas. Era necesario que el Sr. Olózaga hubiese indicado alguna discusion anterior, en la cual hubiese habido *oportunidad* para manifestar aquel parecer, y que su autor la hubiese dejado pasar por alto. Pero la comision creyó que debia estar á *las leyes vigentes* en materias de delitos políticos. El Sr. Bravo Murillo opinó lo contrario: no calificamos ni una ni otra opinion: pero que se nos diga en conciencia, si ha tenido una ocasion ma oportuna en toda la legislatura para decir lo que ha dicho.

En general, todas esas impugnaciones, fundadas en la oportunidad ó inoportunidad, en *si lo dijo* antes ó despues, en *si aguardó* ó no *aguardó*, son floreos parlamentarios y no vienen al caso. Podran deslumbrar á los necios; pero el hombre instruido espera *argumentos* sobre la cuestion, no examen de la conducta del adversario.

Mas el Sr. Olózaga cree triunfar con la reflexion del peligro que hay en no reconocer como ley lo restablecido por el decreto de 30 de Agosto. ¿Se podria pensar que se necesitara aqui una cuestion que comprometa tantos intereses?... Si no han de respetarse las grandes disposiciones adoptadas en aquella época... digamos tambien, y *seremos adoptantes*, que es nula la ley en cuya virtud nos hemos reunido; nulas las elecciones que se hicieron; nulos nuestros poderes, nula en fin la Constitucion que formamos!...

Es imposible discurrir con mas inconsecuencias. ¿No hay diferencia entre las grandes medidas políticas á que obligaron las circunstancias críticas de la época, porque quedó disuelto el Gobierno y fue necesario recomponerlo, y una ley particular sobre procedimientos judiciales, que si fue necesario restablecerla, pudo y debió despues seguir los trámites reconocidos para ser ley verdadera?

Ademas, la autoridad que restableció interinamente la Constitucion de 1812 y modificó su ley electoral, fue la misma que habia promulgado el Estatuto Real, y que se habia por tanto reconocido sin contradiccion como suficiente y legítima para hacer mudanzas políticas: así que-

dan á salvo las elecciones, los poderes y la Constitución de 1837. Pero restablecido y vigente el código de 1812, ya no podía mirarse como ley lo instituido únicamente en virtud de un decreto de la corona. Esto es lo que ha dicho el Sr. Bravo Murillo: esto es á lo que no se ha respondido. Son pues vanos los peligros que se anuncian para la Constitución actual. Su suerte, apoyada en la autoridad régia y en el consentimiento general, no puede depender en ningún caso de la legitimidad ó ilegitimidad de una disposición parcial, conveniente si se quiere en las circunstancias en que se dió, pero que es necesario reformar por los principios de injusticia que envuelve; porque en esa parte, que es la esencial de la cuestión, triunfó el Sr. Bravo Murillo: y ninguno de sus adversarios se atrevió á impugnarle, ni podía: porque ¿quién levantaría su voz contra el jurisperito que defiende la causa de la humanidad pidiendo ampliación de términos, señalados muy estrechamente, en los juicios criminales, y mas en materias políticas?

A nosotros nos parece haber notado en los discursos de los adversarios cierto empeño en sostener como vigentes las leyes dadas desde 1820 hasta 23. El Sr. Olózaga, hablando de la ley de mayorazgos, citada por incidencia, dijo que es válida para todos los que crean mas legal la discusión, sancion y promulgación de dicha ley que la autoridad del duque de Angulema, apoyada en 100 bayonetas extranjeras. Pero la cuestión no es esa. Sea como fuere, aquella ley murió: y no puede haber sido restablecida por un simple decreto. Es imposible considerar como vigente lo que ha dejado de existir. Para restituirlo es necesario emplear la misma autoridad y los mismos medios y trámites que se emplearon para darle existencia.

Las 100 bayonetas del duque de Angulema es una frase bonita, pero es *contra producentem*; porque la historia dirá, y todos los que lo hemos visto sabemos, por qué no resistió á un príncipe de Francia, que solo traía menos de 100 hombres, aquella nación que poco antes hiciera tan gloriosa resistencia á mas de 300 mandados y dirigidos por Napoleon.

Resulta pues de nuestras observaciones, 1.º que no hay ley vigente, como dijo muy bien el Sr. Bravo Murillo, sobre procedimiento judicial en las causas políticas: 2.º que un decreto no basta para rehabilitar las leyes muertas, porque solo el gobierno absoluto se cree con facultades para resucitar los muertos de una sola plumada.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Almería 2 de Julio. El sargento de escopeteros Salvador Villalobos, comandante de la partida destinada en Huerca-Overa á la persecución del facineroso Granados y compañero, ha capturado á uno de ellos llamado Alfonso Uribe Cuenca (a) Anguita, según se enterarán VV. por los partes de que acompaño copias.

Escopeteros voluntarios de Andalucía.—Partida en persecución de malhechores.—Hoy día de la fecha, y siendo como á las seis de la tarde, por noticia fidedigna que me da un paisano de esta villa de que se hallaba el famoso ladro Alfonso Uribe, (a) Anguita, en el cortijo que nombran de las Laborcillas, término y jurisdicción de la misma; dirigiéndome para dicho punto se hallaba á las inmediaciones de él el casero llamado Juan Ardite, que divisando la partida le dió aviso, y puesto en fuga, se le dió voces de alto á la partida: no queriendo detenerse y si hacer resistencia, fue herido de un tiro de escopeta mortal en el hombro derecho, al que se le encontró un retaco corto y una canana, siendo conducido á la cárcel nacional con el casero Ardite, entregado el retaco y canana al Sr. juez de primera instancia y á disposición de dicho Señor. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos conducentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Huerca-Overa 27 de Junio de 1858. Salvador Villalobos. Sr. gefe superior político de esta provincia. Es copia. March.

Juzgado de primera instancia de Huerca-Overa.—El sargento D. Salvador Villalobos ha capturado con su partida de Miguletes en la tarde de este día, y me ha presentado muy mal herido al reo fugado del presidio de Málaga Alfonso Uribe Cuenca, (a) Anguita, de esta vecindad, uno de los criminales que tengo dicho á V. S. vagaban por esta jurisdicción cometiendo excesos: con el reo me ha hecho entrega del encaro y canana que este llevaba; é igualmente del cortijero en donde se encontraba el Anguita, al que trataré de imponerle la pena correspondiente por no haber dado aviso de la llegada y estancia del reo Uribe en su cortijo. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento en esta hora de las nueve de la noche, que es la siguiente á la en que ha llegado la partida, con quien enteramente estoy de acuerdo para purgar de criminales este partido judicial. Dios guarde á V. S. muchos años. Huerca-Overa 27 de Junio de 1858. Justo Sevilla. Sr. gefe político de esta provincia. Es copia. March.

Por noticias posteriores que acabo de recibir he sabido que el expresado sargento de escopeteros Salvador Villalobos ha aprehendido á otro facineroso llamado Juan Antonio Martínez, alias Pesoduro, tan malvado como Anguita, e. capado tambien del presidio de Málaga, adonde fue condenado por 10 años con retención, y otro de los principales compañeros de Granados. Este suceso, aunque de una importancia local, es de mucho interes para asegurar el sosiego y bienestar de aquella parte de esta provincia.

Orense 5 de Julio. El 1.º del actual se presentó el rebelde cabecilla Fr. Martiniano con 80 ó 90 foragidos á caballo en la feria de Castro, una legua distante del Carballino, y se apoderó en ella de cuatro cargas de paños, algunas caballerías, monturas y capas. Con este motivo D. Valentín Fernandez, comandante militar de la misma villa, que tambien lo es del primer batallón de Nacionales del partido, emprendió su marcha con 60 de estos, decididos á escarmentar la facción, ó á lo menos hacer que esta no tuviese la vanidad de pisar impunemente aquella parte de la provincia.

A pesar de la vigilancia que los enemigos mantenían en las alturas del pueblo donde se celebraba la feria, y de su corta

permanencia en esta, fueron alcanzados en virtud de la marcha precipitada de aquellos Nacionales, al tiempo de retirarse cobardemente los primeros, que no pudiendo hacerlo por el puente de Brués por oponerles resistencia D. José Moure con muy pocos de los suyos, lo verificaron por Teas y las Santas, hácia Aceveiro, provincia de Pontevedra.

El resultado de este encuentro ha sido herir ocho individuos de aquella turba y un caballo, el que abandonaron, consiguiendo un número inferior de valientes arrojar de esta provincia otro mayor de rebeldes, que por lo bien montados y perrechados podían oponer resistencia á triple fuerza que no fuese del arrojó y decision que distingue á los Nacionales del Carballino, los cuales se han hecho en esta jornada dignos de todo elogio por haber salvado la provincia de una incursión muy trascendental en estas circunstancias.

Las acertadas disposiciones y arrojó del expresado D. Valentín Fernandez, á quien ayudó y acompañó el decidido juez de primera instancia D. Luis de San Juan y el expresado Don José Moure, como la bizarría de los Nacionales de su mando, á quienes se reunieron 20 soldados del provincial de Monterey, son dignas del mayor elogio, y de que sirvan de modelo en los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir.

Chinchilla 7 de Julio. Dos Nacionales de Villalgordo de Júcar aprehendieron á legua y media de aquel pueblo, término del Quiñanar del Rey, el día 29 de Junio último, á un oficial faccioso montado, procedente de la de Basilio, llamado D. Luis Alejo Rene de Parriel, natural de Francia, el cual fue conducido á esta plaza á disposición de la autoridad militar.

Lérida 7 de Julio. Se han presentado en esta plaza tres facciosos de la gavilla del Pep del Oii acogiéndose á indulto: en Villa lo han hecho dos eclesiásticos del valle de Aran que se hallaban emigrados en Francia.

Nuestra 3.ª division de operaciones debe hallarse en Tremp ó sus inmediaciones, según las últimas noticias. La columna volante al mando del coronel Toledo llegó antes de ayer á esta plaza procedente de los llanos de Urgel, y en la madrugada de hoy ha vuelto á salir con dirección á Pons.

Soria 7 de Julio. Unos cuantos carabineros de la Hacienda pública que al mando de D. Juan Miguel de la Guardia, oficial de este gobierno político, escoltaban al Sr. gefe político, alcanzaron á unos facciosos en el pueblo de Centenera, consiguiendo herir á dos de los tres que eran, uno de ellos de gravedad, y aprehenderlos á todos tres.

Hoy mismo se ha recibido aquí la noticia de que el cabecilla Balmaseda ha abandonado sus guaridas de la sierra, y se ha dirigido al Royo, hostigado por la columna del coronel Rodríguez, ó con el fin de proporcionarse recursos: en el momento ha salido alguna fuerza contra este cabecilla.

Habiendo tenido noticia el Sr. comandante general de que se hallaba en el pueblo de Cobaleda el rebelde Medrano, comisario de guerra que se titula de la facción, desde cuyo punto dirigía circulares á los pueblos de las inmediaciones haciendo considerables pedidos de toda especie, dispuso su salida de esta capital al anochecer del miércoles 4 del corriente con el objeto de sorprenderle, lo que hubiera conseguido á no haber sido avisado con antelación el indicado Medrano por sus espías, huyendo precipitadamente: se cogieron cuatro de sus compañeros, uno de ellos el capellan del 4.º batallón titulado de Castilla, y otro el cirujano D. Miguel Garcia, que conducido poco hace por orden del Sr. gefe político de esa corte, á virtud de reclamación del juez de primera instancia de Cervera del rio Alhama, logró fugarse en el sitio de las Matas de Lubia, inmediata á esta ciudad.

Palencia 8 de Julio. Se confirma la noticia de haber huido de nuestras tropas las facciones de Villoldo y Modesto. Ya nuestros soldados llegaban á su alcance, cuando se retiraron al valle de Soba, donde se han unido á la de Castor, dejando solo algunos infantes divididos en pequeñas partidas, las cuales son perseguidas por una compañía que el comandante general de esta provincia ha destacado al intento.

Se ha dispuesto por este gefe militar fortificar la iglesia de Cervera y una casa contigua, susceptibles de defensa, y dejar en ellas una guarnición que proteja al pais, y evite nuevas correrías ó un golpe de mano de los bandidos, si su intencion fuese volver á ocupar la parte del norte de esta provincia: las obras de fortificación quedarán concluidas dentro de tres días.

BOLETIN DE COMERCIO.

Cotizacion del día 10 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20½ y 20 nueve treintaidosavos con cupones al contado: 20 once treintaidosavos, 20 cinco dieziseisavos y 20½ á v. f. ó vol. y firme con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 4 nuevas al contado.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½.
Paris, 16-3 á 4.

Alicante, ½ b.
Barcelona, á ps. fs., 1½ din. id.
Bilbao, ½ d.
Cádiz, ½ din. id.

Coruña, 1 d.
Granada, ½ á ¾ id.
Malaga, ¼ b.
Santander, ½ id.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, ¼ id.
Valencia, 1½ b.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

EL PADRE GORIOT, historia parisiense, por Balzac. Consta de dos tomos en 8.º El nombre de un autor tan justamente apreciado, es sufi-

ciente para dar una idea del mérito de esta obra, en la que se halla retratada al vivo no solo la sociedad de Paris, sino la de todas las capitales civilizadas. Con un pincel atrevido y verdadero hace re-altar el lujo y la miseria, las virtudes y los vicios confundidos en una misma persona, y sobre todo un amor paternal, que aunque parezca exagerado, se halla en el corazón del hombre, templándose solo con la filosofía y la religion. Por último diremos con su autor; este drama no es una ficción, ni una novela: *all is true*, es tan verdadero, que cada uno podrá reconocerlo en los elementos de su casa y tal vez en su propio corazón.

Los suscriptores pueden pasar á recoger el tomo 1.º que está corriente, y el 2.º lo estará por todo el presente mes.

Precio de suscripción en Madrid á 16 rs. rústica, y en las provincias 20.

Puntos de suscripción. Madrid: Imprenta y librería de Boix, calle de Preciados, núm. 19: Rios calle de Carretas, frente á la imprenta nacional. Barcelona, Sauri y Gorchs. Valencia, Jimeno. Alicante, Carratalá. Cádiz, Hortal y compañía. Sevilla, Roselló. Valladolid, Rodriguez. Coruña, Perez. Santander, Riesgo. Granada, Sanz.

REFLEXIONES sobre la continuacion, supresion ó modificación del diezmo, por D. J. J. B. Madrid 1858: folleto en 4.º de marca comun. Se vende á 4 rs. en la librería de Perez, calle de Carretas, y en la de Cuesta, frente á las gradas de San Felipe.

ASTOLFO, viajes á un mundo desconocido, su historia, leyes y costumbres. Obra original, por D. F. M. * * *

Esta coleccion fantástica de apuntes sobre naciones desconocidas, es obra original, y forma una novela crítica, pero veza é histórica de la especie humana, con todas las fases y vicisitudes que han tenido los pueblos por efecto de sus pasiones. El autor escribe para todas las clases de la sociedad, y su estilo sencillo prueba que no es el pueblo, ó la masa de él menos inteligente á quien así se clasifica generalmente, el objeto de predilección que ha tenido en sus vigilias para la formación de aquellas memorias. El político, el soldado, el jurisperito, el comerciante, el artista y el labrador, el virtuoso y el inteligente, el sabio y el necio, la muger prudente y la coqueta hallarán retratos que puedan aplicarse y modelos para imitar. ¿Cuándo dejó el ridiculo de hallar aplicaciones exactas en el mundo? A todos y á ninguno podrán atribuirse los hechos que leerá el público: mal haría cualquiera de aducir alusiones personales; todo el mundo forma una sola sociedad; todos los hombres son de igual materia frágil y deleznable, mas ó menos débiles, mas ó menos perfectos, mas ó menos susceptibles al bien y al mal; y solo una ciega sumision á los preceptos del Criador puede libertarlos de los escollos sembrados en el mar de la vida.

Esta obra constará de dos tomos en 8.º español de 250 á 300 páginas de impresion, letra entredos.

La obra saldrá por entregas de ocho pliegos; dos formarán tomo. La primera entrega y segunda que componen el tomo 1.º está ya corriente; la tercera á principios de Agosto, quedando cerrada la suscripción desde aquel día.

El precio de cada entrega en Madrid será al módico precio de 4 rs., y 6 en las provincias por razon del porte.

Puntos de suscripción. Madrid, imprenta y librería de Boix, calle de Preciados, núm. 19: Rios, calle de Carretas, frente la imprenta nacional. Barcelona, Sauri y Gorchs. Valencia, Jimeno. Alicante, Carratalá. Cádiz, Hortal y compañía. Sevilla, Roselló. Valladolid, Rodriguez. Coruña, Perez. Santander, Riesgo. Granada, Sanz.

PARA MANILA.

Regresará en mediados del próximo mes de Agosto á mas tardar el acreditado bergantin español nombrado *Barceló*, de porte de mas de 250 toneladas, forrado en cobre, de una marcha superior y de una construcción muy sólida. Admite carga á flete y pasajeros que serán bien tratados y alojados. Lo despacha en Cádiz su capitán y maestre D. Manuel Moreno, que vive en la calle de la Torre, núm. 24, ó el Sr. D. Joaquín Martín Viaña, calle del Aire, núm. 175.

SE halla vacante el partido de cirujano-médico de la villa de Almonacid de Zorita, provincia de Guadalajara, premiado con la dotación de 500 ducados anuales cobrados y pagados por tercios por el ayuntamiento, con casa para su morada de balde con una huerta y jardín, y un estanque que tiene un hermoso caño de agua potable, suficiente para el riego de dichos jardín y huerta, que puede producir al profesor esta legumbre para su gasto, y mas de media onza si la arrienda; percibiendo el facultativo por separado la curación de mal venéreo, golpes de mano airada y partos. Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus memoriales, francos de porte, al ayuntamiento por conducto de su secretario hasta el día 5 de Agosto próximo, que se proveerá.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Funcion extraordinaria, distribuida del modo siguiente:

- 1.º Gran sinfonia en la ópera *L'assedio di Corinto*, del maestro Rosini, á completa orquesta.
- 2.º El **PADRINO**, comedia muy divertida, en un acto, que hace tiempo no se representa.
- 3.º Romance en la ópera *Tebaldo é Issolina*, del maestro Morlachi, por Doña Antonia Plañol.
- 4.º Gran sinfonia en la ópera *La caza de Enrique IV*, á completa orquesta.
- 5.º Cavatina de contralto en la ópera *I Crociati á Tolmaide*, del maestro Pacini, por la misma Sra. Plañol.
- 6.º Bailete pantomimico jocoso, compuesto y dirigido por D. Antonio Cairon, con el titulo de *El Abate enamorado*.
- 7.º Terminará la funcion con el gracioso sainete titulado **CALDEREROS Y VECINDAD**.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.